



SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, en el presente proceso ejecutivo el apoderado de la parte demandada allegó memorial solicitando se fije fecha y hora para llevar a cabo el remate.

Así mismo, el 8 de agosto de 2023 el secuestre allegó el informe respectivo del mes de julio de 2023.

Manizales, 9 de agosto de 2023

Va para decidir

OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ
Oficial Mayor



17-001-31-03-002-2021-00197-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, nueve (9) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 746

Dentro del presente proceso ejecutivo, adelantado por el señor Héctor Darío Vélez Santa en contra de Lady Quintero de Delgado, procede el Despacho a fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate, efectuándose un control previo de legalidad de conformidad con lo establecido en el art. 448 del CGP, observándose que no se encuentra configurada ninguna causal de nulidad que invalide la actuación hasta este punto. Igualmente, es preciso destacar que se dio cumplimiento a lo ordenado por el juez Constitucional, sin que se presentase ninguna petición dentro de la ejecutoria de las respectivas providencias.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la subasta para el próximo **LUNES NUEVE (9) DE OCTUBRE DEL 2023 A PARTIR DE LAS 2:30 PM.** El bien que saldrá a remate, su avalúo y base para licitación (70%) serán los siguientes:

BIEN INMUEBLE	: 100-31792
AVALÚO DEL 100%	: \$1.111.726.500,00
BASE PARA LICITACIÓN	: \$778.208.550,00
CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA (40%):	\$444.690.600,00

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP para su publicación en el periódico La Patria de esta ciudad. Además, la parte demandante deberá allegar el certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben cargar en el siguiente aplicativo:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico jpulidoc@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar **“POSTURA REMATE 2021-00197”**



El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem “AVISOS”.

Igualmente, se agrega y se pone en conocimiento de las partes el informe allegado por el secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23779f6deba11d90c06962b427c633ba4cec0ec130773b0c5d4bf915f0d2ca70**

Documento generado en 09/08/2023 05:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>